



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 26 de abril de 2019.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 152-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 24 de abril de 2019, el Informe N° 093-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 17 de abril de 2019, Informe N° 07-2019-MPLM-SM/GDE/JLHC-S, de fecha 15 de abril de 2019, Informe N° 04-2019-MPLM-SM-GDE/PMGDPCGVS/BVB-R, de fecha 15 de abril de 2019, Resolución de Alcaldía N° 247-2017-MPLM-SMA, de fecha 23 de junio del 2017, sobre Aprobación de Modificación del Presupuesto Analítico General con especifica de Gasto y Costos Actualizado del Proyecto **"Mejoramiento Genético para el Desarrollo de la Cadena Productiva en el Ganado Vacuno en la Localidad de Saccsamarca, Distrito de San Miguel – La Mar – Ayacucho"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 247-2017-MPLM-SMA, de fecha 23 de junio del 2017, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 119-2018-MPLM-SMA de fecha 09 de marzo del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento Genético para el Desarrollo de la Cadena Productiva en el Ganado Vacuno en la Localidad de Saccsamarca, Distrito de San Miguel – La Mar – Ayacucho"**;

Que, mediante el Informe N° 04-2019-MPLM-SM-GDE/PMGDPCGVS/BVB-R, de fecha 15 de abril de 2019, el M.V. Bertha Vila Bohorquez, Residente de Obra, informa respecto a la Modificación del Presupuesto Analítico General con Especificas de Gastos y Costos Actualizados del Proyecto: **"Mejoramiento Genético para el Desarrollo de la Cadena Productiva en el Ganado Vacuno en la Localidad de Saccsamarca, Distrito de San Miguel – La Mar – Ayacucho"**, manifestando que en el referido proyecto está considerado la construcción de un cobertizo que servirá para la cobija de los vacunos del proyecto de las inclemencias climáticas; que, para la construcción de este cobertizo está considerado el uso de mano de obra no calificada como es peones; que el pago de Jornales, según el expediente técnico inicial estaba considerado en S/ 35.000 soles el jornal diario del peón, pero según las directivas de la Municipalidad Provincial de La Mar, es de S/ 48.14 soles, por lo que se realiza la modificación del presupuesto analítico de los jornales de peones. En lo que respecta al Supervisor, en el expediente estaba considerado el factor de tiempo de contratación de 0.25, pero según la nueva normativa de la OSCE el factor mínimo de tiempo es de 0.5 para los trabajos de supervisión, por lo que se ha realizado la modificación del factor de contratación;

Que, mediante Informe N° 07-2019-MPLM-SM-GDE/JLHC-S, de fecha 15 de abril de 2019, el Ing. José Luis Churampi Cárdenas, Supervisor de la Obra, solicita Modificación del Presupuesto Analítico General con especifica de Gasto y Costos Actualizados del Proyecto: **"Mejoramiento Genético para el Desarrollo de la Cadena Productiva en el Ganado Vacuno en la Localidad de Saccsamarca, Distrito de San Miguel – La Mar – Ayacucho"**; fundamentando que el pago de jornales según el expediente técnico estaba considerado en S/. 35.00 soles, el jornal diario del peón, pero según las directivas de la Municipalidad Provincial de La Mar, es de S/. 48.14 soles, por lo que se realizó la modificación del presupuesto de los jornales de peones. Asimismo señala que en el expediente técnico estaba considerado el factor de tiempo de contratación del supervisor de 0.25, pero según la nueva normativa de la OSCE el factor mínimo de tiempo es de 0.5 para los trabajos de supervisión, por lo que se ha realizado la modificación del factor de contratación;

Que, según el Informe N° 093-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 17 de abril de 2019, el Ing. Dany Vidal Bedriñana Carrasco, Gerente de Desarrollo Económico, por su parte solicita la modificación del Presupuesto Analítico del Proyecto **"Mejoramiento Genético para el Desarrollo de la Cadena Productiva en el Ganado Vacuno en la Localidad de Saccsamarca, Distrito de San Miguel – La Mar – Ayacucho"**, señalando que dicha modificación obedece a la actualización de costos de mano de obra, materiales, herramientas e insumos indispensables para la correcta ejecución del proyecto, en ese sentido requiere al Gerente Municipal realizar el trámite para lo solicitado y su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, en su Opinión Legal N° 152-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 24 de abril de 2019, el Abog. Ricardo A. Arce Vilchez, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Modificación del Presupuesto Analítico General por Especificas de Gastos del componente proyecto **"Mejoramiento Genético para el Desarrollo de la Cadena Productiva en el Ganado Vacuno en la Localidad de Saccsamarca, Distrito de San Miguel – La Mar – Ayacucho"**; de acuerdo al cuadro de costos del Presupuesto Analítico Global Total por el monto de S/. 100,000.00 soles;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 26 de abril de 2019.

De conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Presupuesto Analítico General con Específicas de Gastos y Costos Actualizados del Proyecto: "Mejoramiento Genético para el Desarrollo de la Cadena Productiva en el Ganado Vacuno en la Localidad de Saccsamarca, Distrito de San Miguel – La Mar – Ayacucho" que en Anexo N° 001 es parte integrante del presente acto resolutorio, en mérito al Informe N° 093-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 17 de abril de 2019, Informe N° 07-2019-MPLM-SM/GDE/JLHC-S, de fecha 15 de abril de 2019, Informe N° 04-2019-MPLM-SM-GDE/PMGDPCGVS/BVB-R, de fecha 15 de abril de 2019, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la prosecución del Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias pertinentes así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
Wilder Manvavilca Silva
ALCALDE

